



**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO  
RELATIVO AL PROGRAMA DE DEMENCIA  
EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2019.-**

DECRETO EXENTO N° 004702

LA UNION, **30 SEP 2020**

**VISTOS:**

1.- El convenio modificadorio relativo al **Programa de Demencia en Atención Primaria de Salud año 2019**, Resolución Exenta N° 004354 de fecha 09 de septiembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Necesidad de aprobar el convenio modificadorio relativo al **Programa de Demencia en Atención Primaria de Salud año 2019.-**

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el convenio modificadorio relativo al **Programa de Demencia en Atención Primaria de Salud año 2019**, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**MONICA DIAZ OJEDA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

APS/MDO/MGD/dmm

Distribución:

- Archivo Salud
- Archivo Decretos Salud
- Archivo Decretos Alcaldía
- Archivo Secretaría Municipal

  
**ALDO RODRIGO PINUER SOLIS**  
**ALCALDE DE LA UNION**

COPIA

1260370  
MS/6

Depto. Asesoría Jurídica: 1923  
MRS/DS/RCST/cst

004354 + 09.09.2020

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 7225 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 116 de fecha 06 de julio de 2020, de Jefe Desam La Unión; Ordinario N° 183 de fecha 10 de julio de 2020 de Jefa (S) Subdepto. Salud Mental del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa de Demencia en Atención Primaria de Salud año 2019; Convenio modificatorio suscrito con fecha 30 de junio de 2020, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de La Unión; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 30 de junio de 2020, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa de Demencia en Atención Primaria de Salud año 2019, el cual es del siguiente tenor:

#### PRIMERA:

Con fecha 13 de diciembre de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa de Demencia en Atención Primaria de Salud año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7225 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

#### SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima primera del convenio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2019 de esta Dirección, quedando como sigue:

#### “DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

#### TERCERA:

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.

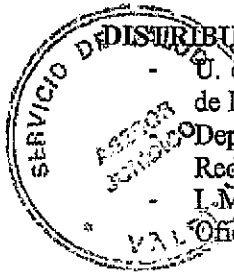
#### CUARTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

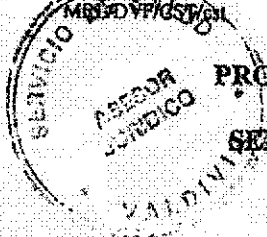


**DISTRIBUCIÓN (4):**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- L. Municipalidad de La Unión
- Oficina de Partes, SSV

**DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):**

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.



**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE DEMENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2019  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

En Valdivia, a 30 JUN. 2020 entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de La Unión, Registro Persona Jurídica N° 11, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Arturo Prat N° 680, La Unión, representada por su Alcalde Don Aldo Rodrigo Pinuer Solís de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 13 de diciembre de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa de Demencia en Atención Primaria de Salud año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 7225 de fecha 13 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

Modifíquese la cláusula décima primera del convenio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2019 de esta Dirección, quedando como sigue:

**"DÉCIMA PRIMERA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

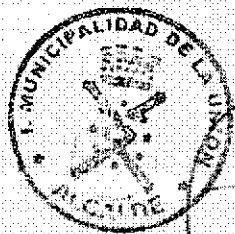
**TERCERA:**

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



**ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

1

